



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

RESOLUCIÓN I.M. N° 356/ 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSUR CONSTRUCCIONES DEL SUR con RUC 1877930-1 REPRESENTADO POR FERNANDO EMILIO ROMERO VERA LA OBRA OBJETO DE LA "LICITACION DE MENOR CUNTIA N° 2/2024 – "CONSTRCCION DE EMPEDRADO EN CALLE TTE VERA Y CENTRO AMERICA" CON ID N° 443.223" POR LA SUMA DE GUARANIES CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL (141.373.000).-----

Caapucú, 19 de junio de 2024.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 13 de junio de 2024, y;-----

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/ 2024 para la obra "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE TTE VERA Y CENTRO AMERICA" IDN° 443.223", consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones; c) evaluación de los precios ofertados;

Que, transcripta parte del informe dice:

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22 que textualmente dice: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

El Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 num. 5 dispone: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.

En tal sentido este Comité de Evaluación afirma que el presupuesto económico presentado por el oferente CONSUR Construcciones del Sur RUC 1877930-1 se ajusta a la estimación realizada por la convocante, cumpliendo además con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustando la oferta a las especificaciones técnicas, proporcionando todas las documentaciones requeridas en cumplimiento a las capacidades y experiencia solicitada.-

POR TANTO

Este comité recomienda, adjudicar a la Firma CONSUR Construcciones del Sur RUC 1877930-1, domiciliada en la calle Tte. Vera y Centro América N° 902 B° San Roque de la ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguari, Paraguay la LICITACION DE MENOR CUANTIA (LCO) N° 2 / 2024 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE TTE VERA Y CENTRO AMERICA, por la suma de Gs. 141.373.000 (guaraníes ciento cuarenta y un millones trescientos setenta y tres mil) a ser imputado en el Rubro 520 – 30 – 003, por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y capacidad para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad de Caapucú.-----

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Caapucú, se adhiere a la recomendación de la UOC;

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".-----

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-----



MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01
Telefax: 0531 280 279
Email: muniuocgpa22@gmail.com



Municipalidad de Caapucú
Caapucú - Paraguay

Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

RESUELVE:

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSUR Construcciones del Sur con RUC 1877930-1 REPRESENTADO POR FERNANDO EMILIO ROMERO VERA C.I.N° 1877930 la obra "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE TTE VERA Y CENTRO AMERICA DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ" IDN° 443.223 OBJETO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2024 POR LA SUMA DE GUARANIES CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (141.373.000)).

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 520 Construcciones F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de Caapucú, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ART. N° 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19.

ART. N° 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Visión: Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.